CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL NO 03

CARGO: LIDER POLITICO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO PROFESIONAL No 03 COMO LIDER POLÍTICO DEL CONVENIO 1421 DE 2023	
CONTRATANTE	ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL
NIT	901500678 - 7
CONTRATISTA	BALTAZAR MECHA FORASTERO
	11796075
VALOR DEL CONTRATO	TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/C. ($13.500.000, oo)
PLAZO	un (1) mes
FECHA DE INICIO	1 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACIÓN	30 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ - AUTORIDAD TRADICIONAL, entidad sin ánimo de lucro con domicilio en la ciudad de Quibdó, representada legalmente por la señora **IRMA CABRERA MECHA,** mayor de edad, residenciada en el municipio de **QUIBDÓ – CHOCÓ,** identificada con cedula de ciudadanía No. **26.362.865** expedida en **Nuqui Chocó**, debidamente autorizada para el presente acto, que en lo sucesivo se denomina **EL CONTRATANTE,** por una parte y por la otra **BALTAZAR MECHA FORASTERO** , también mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 11796075, obrando en su propio nombre y representación, quien bajo juramento manifiesta no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demas disposiciones legales sobre la materia, quien para efectos del presente contrato que se regirá por la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2017 y su respectivos decretos reglamentarios, quien para efectos del presente contrato se llamará el (la) CONTRATISTA, previas las siguientes consideraciones 1.- Que la Constitución Política de Colombia establece en su artículo 48 que la Seguridad Social es un servicio público de carácter obligatorio que se prestará bajo la dirección, coordinación y control del Estado, en sujeción a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, en los términos que establezca la Ley. 2.- Que La figura de la consulta previa aparece legalmente en el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo - OIT, ratificado en Colombia por la Ley 21 de 1991, el cual tiene como finalidad asegurar los derechos de los pueblos indígenas y tribales a su territorio y la protección de sus valores culturales. 3. Que en cumplimiento **AL CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**, para garantizar el derecho a la consulta previa libre e informada sobre la reforma nacional de salud en Colombia, del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015. Hemos convenido celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesional el cual se regirá por las siguientes:

Clausula:

PRIMERO: OBJETO: Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para garantizar el derechos fundamental a la consulta previa libre e informada de los pueblos indígenas, a través de sus instituciones representativas, mediante la implementación de la ruta metodológica para la consulta previa, libre e informada del proyecto de ley de reforma a la salud, en lo que respecta a las medidas relacionadas con el derecho a la salud, el sistema indígenas de salud propio e intercultural – SISPI y el sistema de salud, atendiendo lo dispuesto en los literales i, m y n del articulo 6 de la ley 1751 de 2015.

SEGUNDA: OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:**

1) Se obliga a pagar al contratista el valor convenido de acuerdo con la forma de pago estipulada en el convenio interadministrativo **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL**.
2) Poner a disposición del contratista la información, Documentación y medios que requiera para la cabal ejecución del objeto contractual.
3) Realizar el seguimiento y la evaluación requerida durante la ejecución del seguimiento y la suscripción de la cláusula compromisoria, conformando la carpeta en medio magnético que soporte las pruebas de dicho proceso, copia de la cual deberá ser entregada al contratista, para su conocimiento y fines pertinentes.

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:**

1. Cumplir con el objeto del contrato y desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas.
2. Presentar los informes y/o productos, de conformidad con lo establecido en el contrato.
3. Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud y pensión.
4. Realizar el pago mensual de las cotizaciones al sistema general de riesgos laborales al que se refiere el Decreto 723 de 2013 y demás normas que regulen la materia, manteniendo su afiliación durante el plazo de ejecución del objeto contractual.
5. Cumplir de forma eficiente y oportuna las actividades encomendadas y las demás que se generen de acuerdo con la naturaleza del objeto contractual, haciendo uso de los equipos y elementos de trabajo necesarios de manera adecuada para la prestación del servicio con calidad.
6. Atender y responder los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del objeto

contractual le imparta **LA REPRESENTANTE LEGAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL**, sin que estos sean considerados ordenes o generen subordinación.

7. Desplazarse al lugar en que se requiera la prestación del servicio (siempre que sea diferente al lugar de ejecución del contrato), en cumplimiento del objeto contractual.
8. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. Esta es de propiedad de **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL** y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.
9. Responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que se elaboren en el desarrollo del contrato, asegurándose que reposen en las dependencias correspondientes.
10. Responder por la salvaguarda de los bienes, equipos y elementos que le sean asignados para el desarrollo de sus actividades, teniendo un buen uso de ellos, así como hacer entrega en buen estado de los mismos, al supervisor o representante legal, salvo su deterioro natural, daños ocasionados por daño fortuito o fuerza mayor.
11. Entregar los archivos físicos y magnéticos a su cargo, acompañados del formato de inventario establecido por **LA DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.**
12. Entregar oportunamente el informe social y económico de la salida a los territorios en función del objeto contractual.
13. Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato. Todas las demás que sin necesidad de mención expresa se entiendan hacen parte del presente contrato en atención a su naturaleza y las que se deriven de la buena fe contractual.

TERCERO: OBLIGACIÓN ESPECIFICA DEL CONTRATISTA

1. Apoyar y asistir técnicamente el proceso de Consulta Previa
2. Participar de reuniones y apoyar las capacitaciones y talleres para el correcto desempeño de las actividades relacionadas con la consulta previa
3. Apoyar en la elaboración de informes de avances objeto del proyecto
4. Orientar y acompañar en la construcción de las propuestas de política pública para la reforma a la salud nacional.
5. Apoyar la escritura de la propuesta final.

CUARTA: El CONTRATISTA no podrá hacer uso para fines diferentes a los del contrato, sin autorización previa, expresa y escrita por la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Toda difusión de los resultados, informes, documentos, y/o productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, deberá ser expresamente autorizado por ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRA. En virtud de los principios de reserva y confidencialidad.

QUINTA: DERECHOS: El contratante tendrá derecho a exigir el cumplimiento del contrato, salvo la existencia de causas legales que así lo impidan. El contratista tendrá derecho al pago de sus honorarios previo el cumplimiento de los requisitos pactados en el contrato.

SEXTA: NATURALEZA DEL CONTRATO: El presente es un contrato de prestación de servicios, regido por la legislación civil y demás normas que la complementen; Por tanto, las partes manifiestan que EL CONTRATISTA realiza las actividades objeto del presente contrato en forma independiente, utilizando sus propios medios y recursos, con total autonomía, sin que medie subordinación alguna respecto de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.

SEPTIMO: ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN: El CONTRATISTA mantendrá bajo reserva y no podrá propagar, difundir o usar en beneficio propio o de terceros la totalidad o parte de cualquier dato o información que pertenezca u obtenga de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, o de información que maneje con ocasión de las actividades del proceso o de la entidad o personal en los cuales presta sus servicios, que le sea dada a conocer con ocasión al presente contrato. Asimismo, mantendrá en secreto sus bases de datos e informaciones propias de su trabajo, metodologías, estrategias, datos, proyectos, actividades, asuntos de interés privados de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL y otras inherentes al presente contrato, El CONTRATISTA deberá cuidar la información a la que tenga acceso, evitando su deterioro, destrucción y/o utilización indebida. Al mismo tiempo le está prohibido dar acceso o exhibir carpetas, expedientes, documentos o archivos a personas no autorizadas.

OCTAVO: LUGAR DE EJECUCIÓN: El desarrollo de las actividades atinentes al objeto del presente contrato de prestación de servicio, serán la establecida en común acuerdo o criterio entre el Contratante y el Contratista y de tener un lugar específico el Contratista, la SEDE PRINCIPAL DE LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, será la oficina principal para los asuntos administrativos y operativos del mismo, en la oficina ubicada en la Calle 26 Nro 10-16 Piso 2, Barrio Alameda Reyes de Quibdó, o en la nueva Dirección que designe el Contratante, **PARÁGRAFO PRIMERO:** Se advierte que en ningún caso este contrato implica la obligación de suministrar el alojamiento, alimentación y/o otras dadivas económicas o logísticas personales, o que conduzcan a responsabilidad del Contratante o la comunidad. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Suscrito el presente contrato de prestación de servicios se constituya el acta de inicio, para al COORDINADOR GENERAL, ejerza las actividades contractuales con la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL o con su Contratista **PARAGRAFO SEGUNDO**: El plazo para la ejecución del presente contrato será – preliminarmente- hasta el 30 de diciembre de diciembre de 2023, pero, para efecto de cumplir con todas las etapas del proceso de la consulta previa en salud, conforme al estudio previo y la propuesta técnica del **CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 1421 DE 2023, SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL,** el contrato podrá ser

prorrogado en tiempo para garantizar el cumplimiento del objeto, obligaciones y productos previsto, sin que ello implique incremento o adición del valor del mismo.

NOVENO: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente contrato de prestación de servicios es de TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL DE PESOS M/C. ($13.500.000, oo), en el caso en que se ejecute en la totalidad del plazo previsto y en el conjunto de sus obligaciones, productos y entregables derivado del objeto contractual. Este valor se cancelará al contratista, una vez se entreguen al ministerio de salud y Protección Social los productos previstos en el convenio 1421 de 2023 y dicha entidad realice los tres (3) desembolso pactado. Al hacerse efectivo cada desembolso por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, la organización procederá a tramitar los respectivos pagos, siempre y cuando se haya cumplido con la totalidad de las obligaciones de proceso y de producto pactada, y se presenta la cuenta de cobro con sus respectivos soportes, en concordancia del numeral 4 de la cláusula segunda – Obligaciones generales del contratista. **PARAGRAFO PRIMERO**: Eventual prórroga del tiempo de ejecución del objeto, obligaciones y etapas de alistamiento, ejecución, síntesis, y consolidación de la información previstas en el estudio previo y la propuesta técnica del convenio 1421 de 2023, e modificabilidad del valor total del presente contrato de servicio. Este valor que se pagara al contratista, corresponde al pago global por la ejecución en los de su responsabilidad concreta, en cuanto a todas y cada una de las etapas del proceso programado en la propuesta técnica del convenio, así como a la entrega completa y oportuna de todos y cada uno de los productos bajo su responsabilidad, conforme lo establecido en el convenio No MSPS1421-2023, **SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL Y LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS DEL CHOCO-AUTORIDAD TRADICIONAL.** El valor del presente contrato de prestación de servicio será el mismo, bien sea que el convenio No MSPS1421-2023, se ejecute hasta el 31 de diciembre de 2023, o se prorrogue durante la vigencia 2024, con el propósito de cumplir a plenitud con la totalidad del objeto y obligaciones relacionadas con la consulta previa en la reforma a la salud.

DECIMO: INFORME DE ACTIVIDADES CONTRACTUALES: El contratista se obliga a entregar un informe mensual de las actividades al ejercicio del Contrato de Prestación de Servicios dentro de los últimos 5 días de cada mes señalados por el contratante, este informe deberá estar firmado por el contratista y el visto bueno del supervisor del Contrato, que posteriormente designará el contratante.

DECIMO PRIMERO: CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El contratista no podrá subcontratar ni ceder total o parcialmente la ejecución del objeto contractual, sin el consentimiento o la aprobación previa y escrita de LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, la cual podrá reservarse las razones para negar la autorización de la cesión. La autorización para subcontratar en ningún caso exonera al contratista de la responsabilidad y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este contrato.

DECIMO SEGUNDO: SUPERVISOR Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN:
supervisión **y/o** control de la ejecución del contrato la ejercerá LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, a través del **(a)** Representante Legal o por él/la que él/ella designe. El supervisor **(a)** tendrá entre otras las siguientes obligaciones: **1)** Dar cumplimiento al objeto contractual. **2)** Verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con el objeto pactado y con las obligaciones descritas en el presente contrato. **3)** Requerir al **CONTRATISTA** sobre el incumplimiento y las obligaciones en los términos estipulados en el contrato y efectuar seguimiento de la ejecución del mismo. **4)** Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer observaciones que estime conveniente. **5)** Informar al represente legal respecto a las demoras o incumplimientos de las obligaciones de él **CONTRATISTA**. **6)** En caso que se presenten situaciones en que se requiera conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga suficiente conocimiento, así lo hará saber a la representación legal de la entidad con miras a lograr la mejor decisión para las partes. **7)** Velar por que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad de los servicios contratados. **8)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en el desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **9)** Certificar respecto al cumplimiento del **CONTRATISTA**; dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deba realizar LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. **10)** Dar cumplimiento a lo previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011. **11)** Las demás inherentes a las actividades desempeñadas. **PARAGRAFO:** El colaborador encargado de la supervisión y control de la ejecución del contrato, en ningún momento estará facultado para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el presente contrato, las cuales únicamente podrá ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal.

DECIMO TERCERO: SUSPENSION UNILATERAL
CONTRATANTE podrá realizar la suspensión unilateral del contrato cuando de acuerdo a la normatividad legal vigente haya lugar a ello, cuando de acuerdo a los parámetros, lineamientos, sanciones o deducciones establecidas por la **ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL.** Se preste mérito para ello. En cumplimiento de un procedimiento o una sanción judicial, disciplinaria o administrativa que sea impuesta al contratista y que impida la continuidad de la ejecución del contrato. Para lo cual se expedirá una resolución mediante la cual se señalará los motivos y la fecha en la que se reiniciará la ejecución. **SUSPENSION DE COMUN ACUERDO:** Las partes de común acuerdo podrán suspender temporalmente el presente contrato, mediante la suscripción de un acta en la que se señalaran los motivos y la fecha en la que se reiniciará su ejecución. En cualquiera de los casos anteriores la suspensión no adiciona el contrato en el plazo o valor inicialmente pactado en el contrato.

DECIMO CUARTO: MULTAS: En caso de incumplimiento del contratista derivado de las obligaciones del presente contrato. LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL. puede adelantar el procedimiento establecido en la Ley e imponer las siguientes multas: LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL., podrá imponer al **CONTRATISTA**, multas sucesivas que sumadas no superen el diez por ciento **(10%)** del valor del contrato. La forma para determinar el valor de la multa por incumplimiento se hará de la siguiente manera: se

dividirá el valor total del contrato por el plazo **(en días)** y el resultado será el valor de la multa por cada día de incumplimiento. El contratista autoriza desde ya, para que en caso que LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, le imponga multas, el valor de las misma se descuente de los saldos a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la póliza de cumplimiento por él constituida de ser el caso. Lo anterior, salvo que el contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobados. Para la aplicación de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento, LA ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL seguirá el procedimiento señalado en el código laboral, los lineamientos, manuales y parámetros de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL, Para la contratación del talento humano y demás normas de la legislación colombiana en especial lo dispuesto por la **ley 734 del 2002.**

DECIMO QUINTO: AUTORIZACION PARA DESCONTAR DEL HONORARIO DEL COORDINADOR GENERAL: Que de forma libre manifiesta autorizar desde ahora al Contratante para descontar de sus Honorarios a que tiene derecho, las sumas que llegare a adeudar a la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL, por concepto de perdida, obligaciones acaecías, daños o destrucción no imputables al buen uso o desgaste normal sino a la falta de precaución, previsión, cautela y demás en el manejo de los materiales, dotaciones, suministros y elementos, puestos a su disposición de el COORDINADOR GENERAL, para facilitar las actividades de su labor.

DECIMO SEXTO: TERMINACIÓN ANTICIPADA O ANORMAL: El presente contrato de prestación de servicio termina por el vencimiento del mismo, contemplado en la cláusula tercera, sin que para ello se requiera comunicación escrita por parte de la ORGANIZACIÓN GOBIERNO ANCESTRAL TERRITORIAL DE LOS PUEBLOS INDIGENAS DEL CHOCÓ – AUTORIDAD TRADICIONAL y no tendrá prórroga automática. **PARAGRAFO PRIMERO:** Si vencido el plazo establecido para la ejecución del contrato de prestación de servicios el **CONTRATANTE** decide ampliar el plazo de vencimiento, se suscribirá minuta suscrita por las partes, que hará parte integral de este contrato.

PARAGRAFO SEGUNDO: Cualquiera de las partes podrá poner fin al contrato por incumplimiento de las obligaciones en él contenidas, previo aviso por escrito con indicación de la causa que lo justifique, con (15) quince días de antelación.

DECIMO SEPTIMO: DERECHOS PATRIMONIALES Y DE AUTOR: La información recopilada por el LIDER POLITICO, en desarrollo del presente contrato de Prestación de Servicio pertenecerá única y exclusivamente al contratante, quien se reserva el pleno derecho de su publicación y/o difusión, y el LIDER POLITICO se compromete a guardar confidencialidad sobre los contenidos de la misma.

DECIMO OCTAVO: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Las partes acuerdan que para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución y terminación de este contrato, acudirán a los procedimientos de conciliación, transacción, amigable composición o arreglo directo entre las partes en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia; en el caso en que estos mecanismos no sean efectivos, se acudirá a la oficina de trabajo, para dirimir el conflicto de interés.

DECIMO NOVENO: Toda modificación del presente contrato de Prestación de Servicio deberá consignarse por escrito al pie del presente y ser avalado con las firmas de las partes.

VIGESIMO: ACEPTACIÓN, con la firma del presente contrato de Prestación de Servicio, el LIDER POLITICO, acepta de manera consciente tanto los Honorarios, como la característica de pagos, en sus formas precisa, claras y especialmente voluntarias aquí pactadas, aceptadas y firmadas; así mismo el LIDER POLITICO, se compromete a no ejercer ningún recurso jurídico, administrativo, penal, fiscal, disciplinario u otro en contra del Contratante.

VIGESIMO UNO: VALIDÉ Y PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes.
Para mayor constancia se firma, en 02 (dos) ejemplares para las partes, en la ciudad de Quibdó, el día 01 de diciembre de 2023.

IRMA CABRERA MECHA
Representante Legal – Gobierno Ancestral

BALTAZAR MECHA FORASTERO
Contratista

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Mecha	Forastero	Baltazar

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 11796075 | SEXO: F () M (X) | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 20 MES 05 AÑO 1967

PAÍS COLOMBIA

DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CARRERA CARRERA 9° N° 15-33, BARRIO NICOLAS MEDRANO

PAÍS COLOMBIA DEPTO CHOCÓ

MUNICIPIO QUIBDÓ

TELÉFONO 00000 EMAIL emberabalta@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	6	X		DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	06	2017	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION	07	2015	
POSTGRADO	4	X		MAESTRIA EN GOBIERNO Y POLITICAS PUBLICAS	12	2014	
PREGRADO	10	X		ANTROPOLOGIA	11	2014	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN GERENCIA DE SERVICIOS SOCIALES	02	2009	
PREGRADO	10	X		LICENCIATURA EN TEOLOGIA	07	2007	

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
Embera Pedea			x			x			x

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO VIGENTE												
EMPRESA O ENTIDAD UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO DIEGO LUIS CORDOBA			*PÚBLICA* X	*PRIVADA*	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* contactenos@utch.edu.co						
TELÉFONOS 4726565	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	26	*Mes*	04	*Año* 2010	*Día*		*Mes*		*Año*		
CARGO O CONTRATO ACTUAL DOCENTE	*DEPENDENCIA* FACULTAD DE EDUCACION					*DIRECCIÓN* Barrio nicolas Medrano CR 22 N°18b.10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD UNION TEMPORAL PARA LA ADMINISTRACION EDUCATAVA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* ut.autoridadestradicionales@yahoo.com						
TELÉFONOS 3117492122	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	03	*Mes*	03	*Año* 2016	*Día*	16	*Mes*	12	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR PEDAGOGICO	*DEPENDENCIA* AREA PEDAGOGICA					*DIRECCIÓN* - CALLE 26 N°10-16 Barrio a la meda reyes						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD FUNDACION UNICLARETIANA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* info@fucla.edu.co						
TELÉFONOS 3146814251	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	05	*Mes*	06	*Año* 2012	*Día*	15	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR Y DOCENTE DIPLOMAD	*DEPENDENCIA* ACADEMICA EXTENSION					*DIRECCIÓN* - CALLE 20 NUMERO 7-20						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASDES - DIOCESIS DE QUIBDO			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* quibdodioc@ec.org.co						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2010	*Día*	30	*Mes*	07	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL AASESOR TECNICO	*DEPENDENCIA* ASESOR TECNICO					*DIRECCIÓN* CARRERA - CARRERA 1 NUMERO 26-91						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD ASOCIACION DE CABILDOS INDIGENAS DEL CHOCO OREWA			*PÚBLICA*	*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA							
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* QUIBDÓ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* aci_orewa@htomail.com						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	17	*Mes*	01	*Año* 1989	*Día*	30	*Mes*	12	*Año*	2009	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR EDUCATIVO	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - EDUCATIVA					*DIRECCIÓN* - BARRIO CABI, SECTOR TAMBO INDIGENA						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD DIOCESIS DE ITSMINA			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CHOCÓ	*MUNICIPIO* ISTMINA						*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD* pastoralsocialist@yahoo.es					
TELÉFONOS 3135524638	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día	01	*Mes*	08	*Año*	2007	*Día*	01	*Mes*	07	*Año*	2009
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR EDUCATIVO	*DEPENDENCIA* SECCION DE APOYO EDUCATIVO						*DIRECCIÓN* CALLE 8 - carrea 8 N° 20 A-01 BARRIO EL COMERCIO					

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*						*CORREO ELECTRÓNICO*					
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*						*FECHA DE RETIRO*					
	Día:		*Mes:*		*Año:*		*Día:*		*Mes:*		*Año:*	
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*						*DIRECCIÓN*					

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	12	10
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	24	8
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	37	7

FORMATO COMPLETO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO X ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento 5/12/2023

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **11.796.075**

MECHA FORASTERO

APELLIDOS

BALTAZAR

NOMBRES



FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **20-MAY-1967**

ALTO BAUDO
(CHOCO)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.67	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

09-SEP-1986 QUIBDO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1700100-00248080-M-0011796075-20100803 **0023244415**A 1 1830922821

UNIVERSIDAD SANTANDER

Institución de Educación Superior Registrada Oficialmente ante la Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología, con Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios según Acuerdo No. ESD20131401 de fecha 30 de Enero de 2013
Clave Centro de Trabajo: 14PSU0279Z



Universidad Santander
INCORPORADO
Doctorado en Ciencias de la Educación
Acuerdo - ESD20131401
30 de Enero del 2013
S.E.J.

Otorga a:

BALTAZAR

MECHA FORASTERO

El grado de

Doctor
en Ciencias de la Educación

En atención a que demostró tener hechos y aprobados los estudios correspondientes al plan y programa académicos conforme a la legislación vigente.

Se expide en Zapopan Jalisco a los dos días de Junio de dos mil diecisiete

Enrique Javier Navarro Flores
Director

Scanned by CamScanner

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DEL CHOCÓ
DIEGO LUIS CÓRDOBA
Quibdó - Chocó

En atención a que:

BALTAZAR MECHA FORASTERO

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 11.796.075 DE QUIBDÓ

Ha completado los requisitos que los Estatutos Universitarios exigen para optar al Título de

MAGÍSTER EN CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

Le expide el presente Diploma, en testimonio de ello, se firma en Quibdó el 17 de julio de 2015

Libro de Registros No. 42 Folio No. 256

RECTOR | VICERRECTORÍA DE DOCENCIA | SECRETARIO GENERAL | DECANO DE LA FACULTAD

UNIVERSIDAD EAFIT
Abierta al mundo

PERSONERÍA JURÍDICA RESOLUCIÓN No. 75 DE JUNIO 28 DE 1960 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

En atención a que

BALTAZAR MECHA FORASTERO

Con cédula de ciudadanía 11796075

Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos
por los estatutos universitarios, le confiere el título de

MAGÍSTER EN GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

Para constancia se firma en Medellín el día 17 de diciembre del año 2014 y se refrenda con el sello respectivo

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

Registro: Libro 3 Folio 1448 Número 18424

47119

Scanned by CamScanner

Uniclaretiana
Fundación Universitaria Claretiana

Personería Jurídica según resolución 2233 de 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

Baltazar Mecha Forastero

Cédula de Ciudadanía Número 11.796.075 expedida en Quibdó
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de:

Antropólogo

Código SNIES 52759. Resolución 3304 de 14 de marzo 2014.

Para constancia se firma en Quibdó, el día 01 de noviembre de 2014
y se refrenda con las siguientes firmas.

P. José Agustín Monroy Palacio
Rector

Daniza Leonela Hinestroza Jiménez
Secretaria General

Registrado en el libro 1, folio 121, registro 121. El día 01 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica según Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

BALTAZAR MECHA FORASTERO

Cédula de Ciudadanía Número 11.796.075 expedida en Quibdó
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

Especialista en Gerencia de Servicios Sociales

Para constancia se firma en Medellín, 6 de febrero de 2009
y se refrenda con las siguientes firmas

RECTORÍA

Padre José Wilmar Sánchez Amigó
Rector General

SECRETARÍA GENERAL

Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 3-A Folio 0329 Registro 19504
Fecha: 6 de febrero de 2009

Registro Académico

DEPARTAMENTO DE REGISTRO ACADÉMICO

Scanned by CamScanner

República de Colombia

LA FUNDACIÓN UNIVERSITARIA LUIS AMIGÓ

Personería Jurídica Resolución No. 17701 de 1984 del Ministerio de Educación Nacional

EN ATENCIÓN A QUE:

Baltázar Mecha Forastero

Cédula de Ciudadanía No. 11.796.075 expedida en Quibdó
Ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por
el estatuto y los reglamentos universitarios.

Le confiere el título de

Licenciado en Teología

Para constancia se firma en Medellín, 19 de julio de 2007
y se refrenda con las siguientes firmas

RECTORÍA
Fray Mario Martínez Pérez
Rector General

SECRETARÍA GENERAL
Francisco Javier Acosta Gómez
Secretario General

Registro Fundación Universitaria Luis Amigó
Libro 15-P Folio 0257 Registro 17024
Fecha: 19 de julio de 2007

Registro Académico
DEPARTAMENTO DE REGISTRO ACADÉMICO

Scanned by CamScanner

	UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DEL CHOCO Diego Luis Córdoba PROCESO: GESTION HUMANA Nit:891680089-4	Código: F-HUM-09 Fecha: 27-07-2010 Versión: 1 Paginas: 1
	CERTIFICADO LABORAL	

EL JEFE DE TALENTO HUMANO Y SERVICIOS ADMISTRATIVOS

A peticion escrita del interesado y previa revisión de los documentos que reposan en esta dependencia

HACE CONSTAR:

Que BALTAZAR MECHA FORASTERO, con cedula No. 11796075, viene vinculado a esta Institución de Educación Superior como Docente Ocasional Tiempo Completo como se detalla a continuación:

DOCENTE OCASIONAL TIEMPO COMPLETO

Del 26 de abril al 31 de diciembre de 2010

Del 1 de febrero al 31 de diciembre de 2011

Del 16 de enero al 30 de junio de 2012

Del 2 de agosto al 31 de diciembre de 2012

Del 14 de enero al 31 de marzo de 2013

Del 22 de abril al 21 de octubre de 2013

Del 22 de octubre al 31 de diciembre de 2013

Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2014

Del 2 de enero al 31 de diciembre de 2015

Del 2 de enero de 2016 a la fecha.

Quibdó, 29 de agosto de 2016

JOSE LORENZO BEJARANO PINILLA
Jefe Talento Humano y Servicios Administrativos

Elaboro	Proyecto	Reviso	Fecha	No de Folios
Sofía Oller G.	Talento Humano	José L Bejarano P	29/08/2016	1

Scanned by CamScanner

LA UNIÓN TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES INDÍGENAS

Con NIT: 900939846-1

H A C E C O N S T A R

Que, **BALTAZAR MECHA FORASTERO**, identificado con la CC. Nro. **11.796.075** Del Alto Baudó, se desempeñó como Asesor Pedagógico, contratado por la **Unión Temporal Cultural Territorial de Autoridades Indígenas para la Administración y Desarrollo del Sistema Educativo Propio del Departamento del Chocó,** mediante la modalidad de Contrato de prestación de servicios profesionales, como se detalla a continuación:

ASESOR PEDAGOGICO
Del 10 de marzo al 6 de diciembre de 2016
Del 3 de febrero al 25 de noviembre de 2017
Del 15 de febrero al 12 de diciembre de 2018
Del 5 de febrero al 6 de diciembre de 2019
Del 14 de febrero al 16 de diciembre de 2020
Del 15 de febrero al 6 de diciembre de 2021
Del 5 de febrero al 16 de diciembre de 2022.

Dicha certificación se expide en la ciudad de Quibdó, a solicitud del interesado a los 28 días del mes de julio de 2022.

DIONISIO CABRERA MECHA
Secretario de Educación

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA CLARETIANA

Resolución 2233 del 22 de mayo de 2006 del Ministerio de Educación Nacional

FUCLA

HACE CONSTAR:

Que, el señor **BALTAZAR MECHA FORASTERO**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No.11.796.075 de Quibdó, se desempeñó como coordinador y docente catedrático del Diplomado en Etnolingüística de junio a diciembre de 2012.

Esta constancia se expide a solicitud del interesado(a) para los fines que considere convenientes.

Se firma en Quibdó a los días (19) del mes de Marzo de 2013.

YULY PALACIO BLANDON
Coordinadora de Extensión-FUCLA

Cll 6ª Sur No. 80-01 Cra. 3ª No. 47-10
Cel: 310 244 3955 Tel. [illegible]

www.fucla.edu.co
e-mail: info@fucla.edu.co

Diócesis de Quibdó
Vicaría de Pastoral Indígena

CONSTANCIA

El Centro de Pastoral Indígena de la Diócesis de Quibdó hace constar que el señor **BALTAZAR MECHA FORASTERO** identificado con cedula de ciudadanía numero **11.796.075** de Quibdó, participo como asesor técnico en la contextualización del modelo de ICDP para las comunidades indígenas, durante el primer semestre del año 2010, en el marco del convenio entre la Diócesis de Quibdó y UNICEF (fondo de la naciones unidas para la niñez)

Para mayor constancia se firma en Quibdó a los 02 días del mes de mayo del 2011.

Pbro. Jesús Albeiro Parra Solís
Vicario de Pastoral Indígena

Hna. María Yaneth Moreno
Pastoral Indígena

Cra 1ª Nº. 26-91 A.A. 300 Tels: (094) 671 17 46 - 6709726 Fax: (094)6715402 Quibdó-Chocó (Colombia)

Scanned by CamScanner

OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Choco

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución Nº 0030 de junio 2 de 2005, expedida. por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

LA SUSCRITA CONSEJERA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

CERTIFICA

Que el señor BALTAZAR MECHA FORASTERO Identificado con Cedula de Ciudanía Numero 11.796.075 de Quibdó, viene laborando en nuestra organización desde 1988 hasta la actualidad, en los siguientes cargos.

1. COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL EMBERA WOUNAN (OREWA) - 1989 -1995
2. PRESIDENTE DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL EMBERA WOUNAN (OREWA) 1995-1997.
3. COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL EMBERA WOUNAN (OREWA) 1997- 1999.
4. ASESOR DE EDUCACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL EMBERA WOUNAN (OREWA) - 2000 –
5. GERENTE REGIONAL DE LA EPS- AIC - AUTORIDADES INDÍGENAS DE COLOMBIA- AICO – EN CONVENIO CON LA OREWA – 2001-
6. ASESOR DE EDUCACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN REGIONAL EMBERA WOUNAN (OREWA) - 2002 -2005 –
7. ASESOR DE EDUCACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (OREWA) - 2005-2007-
8. COORDINADOR DEL PROGRAMA DE EDUCACION DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (OREWA) - 2008-

Carrera 2 Nro.26A – 32 Piso 2. Barrio Roma. Telefax. 094 6724079

Email. aci_orewa@hotmail.com

Quibdó – Chocó

Escaneado con CamScanner

OREWA

Asociación de Cabildos Indígenas Embera, Wounaan, Katio, Chami y Tule del Departamento del Choco

Unidad, Territorio, Cultura y Autonomía

Resolución Nº 0030 de Junio 2 de 2005, expedida. por la Dirección de Etnias del Ministerio del Interior y de Justicia

NIT: 900060282 D.V.1

9. ASESOR DE EDUCACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EMBERA, WOUNAAN, KATIO, CHAMI Y TULE DEL DEPARTAMENTO DEL CHOCO (OREWA) - 2009-

La presente certificación se expide a petición del interesado.

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Quibdó a los 12 días del mes de Agosto de 2009

DORA ELENA SEPULDA VELÁZQUEZ

Carrera 2 Nro.26A – 32 Piso 2. Barrio Roma. Telefax. 094 6724079

Email. aci_orewa@hotmail.com

Quibdó – Chocó

Escaneado con CamScanner

Diocesis de Istmina Tado
Nit. 891.600.185-0
Teléfono: (094) - 02035 - 5 7248 2 Fax: 6700112
Residencia Episcopal: 6702480 Privado: 6703095
Cra. 8 a No- 20 A -01
E-mail: prefonsacalla@yahoo.es
Istmina - Chocó

BANCO DE OFERENTES

El suscrito Coordinador General Banco de Oferente

CERTIFICA

Que el señor BALTAZAR MECHA FORASTERO Identificado Con la Cedula de ciudanía 11.796.075 de Quibdó, presto su servicio profesional como Asesor Etnopedagógico desde el segundo periodo del año 2007, 2008 y primer periodo de 2009.

La presente certificación se expide a petición del interesado

Para constancia de lo anterior, se firma en la ciudad de Istmina a los siete días (07) del mes de Agosto de 2009.

Pbro. JOSE DONEY ROJAS MARULANDA
Coordinador General Banco de Oferente

CONCEPTO DE APTITUD POR: EXAMEN DE INGRESO

Empresa Afiliadora: UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES
Nombre: **BALTAZAR MECHA FORASTERO** **No.** **CC 11796075**

Empresa Usuaria: UNION TEMPORAL CULTURAL TERRITORIAL DE AUTORIDADES Fecha Nac. 20/05/1967
Sexo M. 55 años. Nro. Hijos: 2 Escolaridad: Posgrado
Estado civil: CASADO Servicio Militar: NO
Dir: 27001 BARRIO MEDRANO
Tel: 3128679674 -



Cargo a Desempeñar: CONSULTOR

Antiguedad en el cargo: Dias **Antiguedad en la empresa:** Dias

E.P.S.: COLSANITAS S. A. **ARL:**

Fecha Atención **23/03/2023** Fecha Impresión 23/03/2023 Pag. 1

CONCEPTO DE APTITUD SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

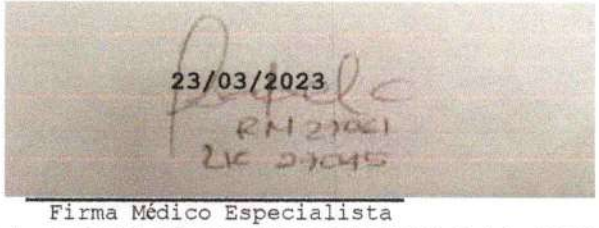
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

1. Realizar el seguimiento definido en el programa de conservación de la voz.
2. Utilizar una adecuada higiene postural y mecánica corporal para la realización de su trabajo.
3. Realizar entrenamientos continuos sobre la mecánica corporal adecuada para realizar las diferentes tareas de su ocupación.
4. Implementar el programa de pausas activas, con actividades de al menos 5 minutos cada hora.
5. Implementar las siguientes medidas de prevención de patologías de la voz: -Al inicio de la jornada laboral hacer ejercicios de calentamiento de la voz y respiratorios; -Tomar de manera continua pequeños sorbos de agua al clima mientras labora; -Por ningún motivo debe carraspear o fumar o permanecer en ambientes con fumadores; -No exponerse a cambios bruscos de temperatura; -No consumir alimentos muy calientes o muy frios; -Usar el nivel de voz más bajo posible y por ningún motivo gritar.
6. Realizar el seguimiento definido en el programa de Prevención de riesgos psicosociales.
7. Realizar el seguimiento definido en el programa de Prevención de la accidentalidad laboral.
8. Realizar el seguimiento definido en el programa de Prevención de patologías osteomusculares.
9. Realizar el seguimiento definido en el programa de Prevención de riesgos psicosociales.

SE REALIZA EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR SIN PATOLOGIAS – VISIOMETRIA
EJERCICIO CARDIOVASCULAR 300 MIN SEMANALES
VALORACION POR NUTRICION EN SU EPS
ESTILOS DE VIDA SALUDABLES
VALORACION OPTOMETRICA ANUAL
SE INDICAN PROGRAMAS DE PYP EN SU EPS
SE ENFATIZA EN PAUSAS ACTIVAS E HIGIENE POSTURAL

Las Resoluciones 2346 del 11 de julio de 2007 y 1918 de Junio 5 de 2009 del Ministerio de la Protección Social (actualmente Ministerio de trabajo y de Salud y Protección Social), reglamentan la práctica y contenido de las evaluaciones médicas ocupacionales, con el objeto de determinar la aptitud para el trabajo a desempenar, acorde con los requerimientos definidos por el empleador en el perfil del cargo y establecer la existencia de restricciones o limitaciones del aspirante.
También establece que la empresa solo puede conocer el CERTIFICADO MEDICO LABORAL del aspirante. Los documentos completos de la Historia Clínica Ocupacional están sometidos a reserva profesional y quedan bajo nuestra guarda y custodia, según lo establecido en la Resolución 1918 de Junio 5 2009 y el trabajador puede obtener una copia de ellos cuando lo requiera, entendiendo que hacen parte integral de su historial médico.

CONSENTIMIENTO INFORMADO:
Previamente a este examen he sido informado por la empresa y el medico examinador de las exigencias de la Ley para el examen médico laboral, por consiguiente, certifico que he autorizado para que se me efectué, incluyendo los exámenes de laboratorio y ayudas para clínicas que estén establecidas para el cargo de Salud Ocupacional de la empresa, igualmente autorizo para que su contenido sirva para los diferentes sistemas de vigilancia epidemiológica que estén establecidos (Resolución 2346/07). El examinado autoriza para que a través del médico de la empresa, esta conozca el certificado médico ocupacional e igualmente la exposición anterior a riesgos ocupacionales.
CERTIFICACION DEL TRABAJADOR: Bajo la gravedad del juramento afirmo que la información que suministre es correcta y no he ocultado nada sobre mi historia de salud y/o ocupacional y me comprometo a atender las orientaciones y prescripciones del Medico Laboral y de Trabajo, los representantes del empleador, las autoridades de salud y efectuar todas las acciones para lograr el mantenimiento y mejor mi estado de salud.



Firma Médico Especialista
Profesional: ISABEL CRISTINA PALACIOS CUEST Registro: 27061

Firma Trabajador, huella digital C.C.
Certifico que los datos suministrados son verídicos.

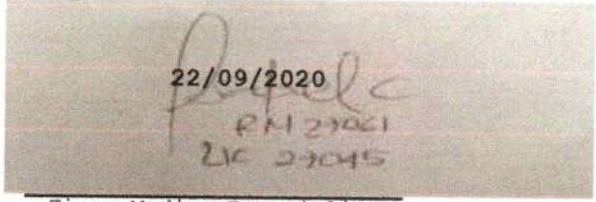
CONCEPTO DE APTITUD SIN RESTRICCIONES PARA DESEMPEÑAR EL CARGO

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

RECOMENDACIONES GENERALES:

1. Asistir a la capacitación, participar en las actividades de entrenamiento y reentrenamiento programados por el empleador y aprobar satisfactoriamente las evaluaciones.
2. Cumplir todos los procedimientos establecidos.
3. Informar sobre cualquier condición de salud que le genere restricciones antes de realizar cualquier tipo de trabajo.
4. Utilizar las medidas de prevención y protección contra caídas.
5. No usar ni consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas durante el desarrollo de su actividad (DECRETO 1108 de 1994) o fuera de su trabajo.
6. El ejercicio regular al menos 5 veces a la semana en sesiones de media hora, mejora el estado general, por lo que le recomendamos mantener la práctica de actividad deportiva, acorde con su interés, estado físico y condiciones de salud. Esta recomendación no está relacionada con implicaciones para su trabajo habitual.

Anotación :



Firma Medico Especialista

Profesional: ISABEL CRISTINA PALACIOS CUEST Registro: 27061

Firma Trabajador, huella digital C.C.
Certifico que los datos suministrados son veridicos.